

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad A. Trámite por primera vez**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0540/2016

BITÁCORA: 21/G3-0066/02/16

Puebla, Puebla, 17 de Febrero de 2016

HECTOR CERON ESTRADA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3547/2015 de fecha 19 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL "LOTES DE CRUZ COLORADA" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE CINCO DE LA EXFINCA DE CRUZ COLORADA; Y 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE CINCO DE LA EXFINCA CRUZ COLOADA, Chignahuapan, S-21-053-LCC-001/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 23.220 Metros cúbicos rollo	4	1	4	15089598	15089601
CONJUNTO PREDIAL "LOTES DE CRUZ COLORADA" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE CINCO DE LA EXFINCA DE CRUZ COLORADA; Y 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE CINCO DE LA EXFINCA CRUZ COLOADA, Chignahuapan, S-21-053-LCC-001/15, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 4.996 Metros cúbicos rollo	1	5	5	15089602	15089602
CONJUNTO PREDIAL "LOTES DE CRUZ COLORADA" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE CINCO DE LA EXFINCA DE CRUZ COLORADA; Y 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE CINCO DE LA EXFINCA CRUZ COLOADA, Chignahuapan, S-21-053-LCC-001/15, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 128.013 Metros cúbicos rollo	18	6	23	15089603	15089620
CONJUNTO PREDIAL "LOTES DE CRUZ COLORADA" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE CINCO DE LA EXFINCA DE CRUZ COLORADA; Y 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE CINCO DE LA EXFINCA CRUZ COLOADA, Chignahuapan, S-21-053-LCC-001/15, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 27.548 Metros cúbicos rollo	6	24	29	15089621	15089626



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0540/2016

BITÁCORA: 21/G3-0066/02/16

Puebla, Puebla, 17 de Febrero de 2016

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Noviembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. Ing. Efrén Sierra Peña.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Puebla.- PRESENTE

Ing. José Luis Huerta Vázquez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.- PRESENTE

Referencia:0131 AN. 1/2 EXP. 140/15 P

L'DMM/I'JLHV/I'LSC/ych